2070 doscientos sie

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 79/2022. -

Asunción, 25 de julio de 2022.-

Expediente MEU Nº:	**26949/2022.-**
Recurrente:	**TOCSA S.A.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 188/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 115/2020. "LPN PARA LAS OBRAS DE PAVIME3NTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI Y ÑEEMBUCU, LOTE 7" ID 373.116.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado"–Art. 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado Nº 188/2019 "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI Y ÑEEMBUCU".-
- Contrato S.G. Ministro N° 115/2020.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 26949/2022**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 2256/2022, de fecha 13 de julio de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2.
- Memorándum DCV N° 1148/2022, de fecha 19 de julio de 2022, a través del cual se remiten las correcciones solicitadas al convenio.
- Memorándum DCV N° 987/2022, de fecha 11 de julio de 2022, a través del cual se remiten al VMOP borrador de convenio, borrador resolución ministerial e informe técnico.
- Memorándum de fecha 10 de junio de 2022, donde el Fiscal de Obras realiza su informe técnico.
- Informe técnico complementario del Departamento de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales de fecha 15 de junio de 2022.
- Informe técnico del Departamento de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales del 16 de junio 2022.
- Nota de fecha 13 de junio de 2022, a través del cual la empresa TOCSA S.A. remite el Convenio Modificatorio N° 2 con el soporte técnico correspondiente.
- MEU N° 26949/2021, asignado a los documentos presentados por TOCSA S.A.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Dr. Walter Recalde.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rubén Andino.-
- DEPARTAMENTO DE EJECUCION - DCV, Ing. Osvaldo López.-
- FISCAL DE OBRA – DCV, Ing. Pedro Cantero.-

Ing. Mary María López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Ing. Dennis Mernes
Auditor
Depto. de Auditoría Técnica

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 79/2022. -

- REPRESENTANTE LEGAL DE TOCSA, Lic. Sara Blanco de Dose e Ing. Carlos Beltramino.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 2, no modifica el plazo de ejecución de la obra modificado a través de nota DCV N° 1459/2022, manteniéndose la fecha de culminación el 10 de julio de 2022.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CONTEMPLA UNA DISMINUCION EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 2, disminuye el monto del contrato respecto a lo aumentado con el Convenio Modificatorio N° 1.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	69.589.420.602	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	13.917.861.966	19,9999682
Convenio Modificatorio N° 2	-3	-0,000000004
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	83.507.282.565	19,9999682

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. No se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 2 de la obra en cuestión (folio 187 al 188).-

8. CONCLUSIÓN

En base a la verificación documental realizada se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 2**, corresponde a ajuste de cantidades de obras y la inclusión de ítems relacionados al sistema de drenajes de la vía y en el entorno de este. Así también se realizaron nuevos cálculos de las cantidades del paquete estructural de la vía, además del cambio de ítem de empastado por un nuevo ítem incorporado de protección de taludes, sin modificar plazo y con una disminución de monto, lo que se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 2**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Departamento de Ejecución y la Dirección de Caminos Vecinales **(Folio N° 179 al 181)** y en el **Informe Técnico** del Fiscal de Obra **(Folio N° 173 y 174)**, responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 2** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 2** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 205 (doscientos cinco) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los trámites que hubiere lugar.-

ING. DENNIS MERNES
Auditor
Dpto. de Auditoria Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

LIC. ARNALDO INSFRAN
Jefe
Dpto. de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION; Con el informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LOPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna